PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Área serigrafia
ORDENADOR DEL GASTO	Jairo Orlando Ramírez Montero – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-02439 de 2026 y Acta de Posesión 423 del 22 de julio de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos hasta el 21 de octubre de 2026.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DEL AREA DE SERIGRAFIA DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en cumplimiento de la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, orienta sus esfuerzos al fortalecimiento de la formación profesional integral mediante ambientes de aprendizaje adecuados, modernos y funcionales, que permitan responder a las necesidades del sector productivo y al desarrollo económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esta misión, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander adelanta procesos de formación en diferentes áreas técnicas y tecnológicas, entre ellas el área de serigrafía, la cual dispone de maquinaria y equipos especializados necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas, proyectos pedagógicos y actividades académicas de los aprendices.

Debido al uso continuo de los equipos en las jornadas de formación, estos presentan desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, razón por la cual requieren mantenimiento preventivo y correctivo periódico que garantice su adecuado funcionamiento, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa. La falta de intervención oportuna puede ocasionar daños mayores en la maquinaria, suspensión de actividades académicas, retrasos en los procesos de formación y afectaciones en el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

Dentro de los equipos que requieren intervención se encuentran compresores, sublimadoras, planchas termofijadoras e impresoras utilizadas en el ambiente de formación de serigrafía, respecto de los cuales se hace necesario realizar actividades de diagnóstico, limpieza, calibración, lubricación, ajustes técnicos y reemplazo de partes, piezas y componentes tales como resistencias, manómetros, mangueras, racores, correas, diafragmas y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, la no ejecución de las actividades de mantenimiento puede generar deterioro progresivo de los equipos, incremento en los costos de reparación futura, riesgos durante la operación de la maquinaria y limitaciones en el desarrollo de las competencias prácticas de los aprendices adscritos a los programas de formación del área de serigrafía.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, incluyendo el suministro y/o fabricación de partes, piezas y componentes requeridos para la maquinaria del área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, con el propósito de asegurar la continuidad de los procesos formativos y el adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje.

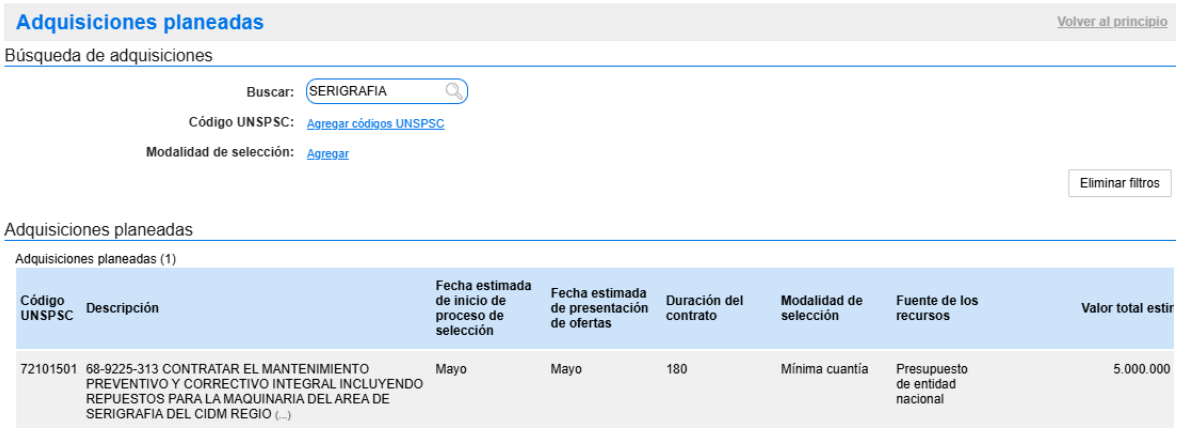
Con la presente contratación se busca mantener en condiciones óptimas de operación los equipos utilizados en el área de serigrafía, prolongar su vida útil, prevenir daños mayores y garantizar que los aprendices e instructores cuenten con herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos especializados ni con la capacidad operativa requerida para realizar directamente el mantenimiento especializado de esta maquinaria, razón por la cual se requiere acudir a un tercero con experiencia e idoneidad en este tipo de servicios.

La necesidad objeto de contratación es recurrente, toda vez que la maquinaria y equipos del área de serigrafía requieren mantenimiento periódico derivado de su uso constante dentro de los procesos de formación. En consecuencia, resulta conveniente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, considerando que en el mercado existen proveedores con capacidad técnica, experiencia y disponibilidad para ejecutar las actividades de mantenimiento y suministro requeridas por la Entidad, garantizando condiciones de selección objetiva, economía y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la línea 68-9225-313 de la actualización No. 10 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: SERIGRAFIA

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estir
72101501	68-9225-313 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DEL AREA DE SERIGRAFIA DEL CIDM REGIO (...)	Mayo	Mayo	180	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	F – Servicios	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial
2	F – Servicios	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
3	F – Servicios	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
4	F – Servicios	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DEL AREA DE SERIGRAFIA DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos vinculados al área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander, con el propósito de mantener su adecuado funcionamiento, operatividad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral durante la vigencia 2026.

El alcance comprende la revisión técnica, diagnóstico, limpieza, calibración, lubricación, ajuste, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados por la Entidad, así como el suministro, fabricación e instalación de las partes, piezas y componentes que se requieran para garantizar la operatividad de la maquinaria intervenida.

Dentro de los equipos objeto de mantenimiento se encuentran compresores, sublimadoras, planchas termofijadoras e impresoras utilizadas en el ambiente de formación de serigrafía, respecto de los cuales se deberán ejecutar las actividades técnicas requeridas para su correcto funcionamiento y conservación.

Igualmente, incluye la atención de fallas que se presenten durante la ejecución contractual, la realización de pruebas de funcionamiento posteriores a cada intervención y las demás actividades técnicas necesarias para conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación, seguridad y desempeño.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes, utilizando repuestos originales y/o compatibles de calidad comprobada, y observando las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo adecuado de herramientas y buenas prácticas técnicas aplicables al mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de la maquinaria y equipos pertenecientes al área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, incluyendo el suministro, fabricación e instalación de partes, piezas y componentes requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.

Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas de cada equipo, recomendaciones del fabricante y buenas prácticas aplicables al mantenimiento de maquinaria y equipos industriales especializados.

El mantenimiento integral incluye como mínimo las siguientes actividades:

- Diagnóstico técnico general del estado y funcionamiento de los equipos.
- Limpieza interna y externa de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- Lubricación, ajuste y calibración de piezas y sistemas.
- Verificación de conexiones eléctricas y elementos de seguridad.

- Revisión y corrección de fugas, presión y sistemas neumáticos cuando aplique.
- Reparación de fallas detectadas durante la revisión técnica.
- Suministro, fabricación e instalación de partes, piezas y componentes requeridos para la correcta operación de los equipos.
- Cambio de aceites, filtros, resistencias, mangueras, racores, correas y demás elementos consumibles requeridos.
- Puesta en funcionamiento y pruebas operativas posteriores a la intervención.
- Entrega de reporte técnico de las actividades ejecutadas.

El contratista deberá garantizar:

- La correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La utilización de repuestos y componentes compatibles y de calidad comprobada.
- La disponibilidad de personal técnico idóneo para la atención de los equipos objeto del contrato.
- La atención oportuna de fallas presentadas durante la ejecución contractual.
- La adecuada disposición y manejo de residuos derivados de las actividades de mantenimiento.

ITEM	MÁQUINA	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
1	COMPRESOR ROJO PEQUEÑO 150 PSI 33 GALONES COMPRESOR ROJO PEQUEÑO 150 PSI 33 GALONES SUBLIMADORA AZUL 40cm	COMPRESOR ROJO PEQUEÑO 150 PSI 33 GALONES * Cambio de manómetros * Revisión filtro * Cambio de aceite * Ajuste y tensión de correas * Cambio de mangueras * Cambio de racores * Verificar tornillos de montaje * Drenar agua de tanque * Revisar fugas * Puesta en marcha COMPRESOR AMARILLO 115 PSI 6.6 GALONES * Cambio de manómetros * Revisión filtro * Cambio de aceite * Ajuste y tensión de correas * Cambio de mangueras * Cambio de racores * Verificar tornillos de montaje * Drenar agua de tanque	servicio	1	73152101

	COMPRESOR PEQUEÑO	* Revisar fugas * Puesta en marcha SUBLIMADORA AZUL 40cm * Cambio de resistencias * Limpieza general * Ajuste de componentes * Puesta en marcha COMPRESOR PEQUEÑO * Cambio de diafragma * Revisión filtro * Cambio de aceite * Ajuste y tensión de correas * Cambio de mangueras * Cambio de racores * Verificar tornillos de montaje * Drenar agua de tanque * Revisar fugas * Puesta en marcha			
	PLANCHA TERMOFIJADORA SPIRAL CON TABLERO				
	IMPRESORA LEXMARK E360	PLANCHA TERMOFIJADORA SPIRAL CON TABLERO * Cambio de resistencias * Revisión y arreglo de tablero * Limpieza general * Engrase de partes móviles * Sustituir de ser necesarios cables deteriorados o quemados * Ajuste de componentes mecánicos * Puesta en marcha IMPRESORA LEXMARK E360 * Limpieza y alineación de cabezales * Lubricación de engranes y mecanismos móviles con grasa especial para componentes plásticos * Chequeo de estado * Solución de errores de sensores de estar presentes * Limpieza general de rodillos e interior de la impresora * Sustitución de cartuchos * Puesta en marcha			

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

- Garantizar que los repuestos, partes y componentes suministrados sean nuevos, de buena calidad y plenamente compatibles con los equipos objeto de intervención, asegurando su correcto funcionamiento y desempeño.
- Los repuestos y materiales instalados deberán cumplir con condiciones técnicas que permitan la operación adecuada de la maquinaria, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada equipo o con estándares técnicos reconocidos en el mercado.
- Garantizar la prestación de soporte técnico sin costo adicional para la Entidad respecto de las intervenciones realizadas, durante la ejecución contractual y frente a fallas atribuibles a las actividades ejecutadas o a los repuestos instalados.
- El contratista deberá contar con personal técnico idóneo y con experiencia en mantenimiento de maquinaria y equipos relacionados con procesos de serigrafía, sublimación, termofijado o equipos industriales afines.
- El contratista asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, herramientas, equipos, insumos, mano de obra y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse de manera coordinada con la supervisión del contrato, procurando minimizar la afectación de las actividades académicas y garantizando la continuidad de los procesos de formación.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos, realizando pruebas operativas posteriores a cada mantenimiento efectuado.
- El contratista deberá entregar informe técnico de cada intervención realizada, indicando como mínimo: diagnóstico efectuado, actividades ejecutadas, repuestos instalados y estado final del equipo.
- Todas las intervenciones deberán ejecutarse dando cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las buenas prácticas aplicables al mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Coordinar con la supervisión del contrato la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, garantizando la continuidad de los procesos de formación y la no afectación de las actividades académicas.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas de cada máquina, incluyendo actividades de diagnóstico, limpieza, revisión, ajuste, calibración, lubricación, reparación y puesta en funcionamiento.
3. Realizar la revisión técnica integral de los equipos, identificando fallas, desgastes o averías, y recomendando las acciones correctivas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
4. Suministrar, fabricar e instalar las partes, piezas y componentes requeridos para la correcta operación de los equipos intervenidos, previa validación y autorización de la supervisión del contrato.
5. Garantizar que los repuestos, partes y componentes suministrados sean nuevos, compatibles y de calidad comprobada, asegurando su adecuada funcionalidad en los equipos intervenidos.
6. Asumir el suministro de herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Ejecutar las actividades técnicas requeridas para los compresores, sublimadoras, planchas termofijadoras e impresoras relacionadas en las especificaciones técnicas del proceso.
8. Entregar los equipos intervenidos en condiciones óptimas de funcionamiento, realizando las pruebas técnicas necesarias que permitan verificar su correcta operación posterior a cada intervención.
9. Presentar informes técnicos por cada intervención realizada, los cuales deberán incluir como mínimo: identificación del equipo, diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, partes o repuestos utilizados y estado final del equipo.

10. Garantizar soporte técnico frente a fallas atribuibles a las actividades ejecutadas durante la ejecución contractual.
11. Disponer de personal técnico idóneo y con experiencia en mantenimiento de maquinaria y equipos relacionados con procesos de serigrafía, sublimación, termofijado o equipos industriales afines, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Coordinar con la supervisión del contrato la atención de fallas o novedades que se presenten durante la ejecución contractual, atendiendo los requerimientos dentro de los tiempos acordados.
13. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el uso de elementos de protección personal por parte del personal que ejecute las actividades dentro de las instalaciones del Centro de Formación.
14. Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental aplicable.
15. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las demás que sean necesarias para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, garantizando la implementación de medidas de prevención, control y mitigación de riesgos laborales durante la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza de las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.
Para ello, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.
2. Implementar medidas de identificación, valoración y control de los riesgos laborales asociados a las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipos industriales, incluyendo riesgos mecánicos, eléctricos y de manipulación de herramientas.
3. Asegurar la capacitación e inducción del personal en prácticas seguras de trabajo, uso adecuado de herramientas, manejo de equipos y prevención de accidentes laborales.
4. Suministrar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.
5. Garantizar condiciones seguras de trabajo durante la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones del Centro de Formación, minimizando riesgos para aprendices, funcionarios y demás personas presentes en el lugar de ejecución.
6. Mantener disponibles los soportes, registros y evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, y presentarlos cuando sean requeridos por la Entidad.
7. Reportar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier incidente, accidente o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades.
8. Cumplir las disposiciones internas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Entidad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito:

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.
2. Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
3. Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas, elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
Nota Aclaratoria: El modelo de etiqueta será suministrado por el SENA al contratista, quien deberá diligenciarla con la información correspondiente de cada producto conforme a la información que tiene la etiqueta.
4. Entregar la hoja de vida individual de cada equipo intervenido, incluyendo como mínimo: marca, modelo, número de serie, fichas técnicas, manuales de operación, plan de mantenimiento recomendado, consumo energético y/o potencia nominal (en caso de aplicabilidad) y vida útil estimada.
Esta información deberá entregarse en medio físico y/o digital, con el fin de facilitar la trazabilidad, control y gestión de los equipos durante su ciclo de vida.
5. Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual, asumiendo su manejo desde la generación hasta su disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente.
Los residuos generados no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del centro de Formación, por lo cual deberán ser retirados por el contratista y gestionados adecuadamente.
En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), estos deberán ser entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente, y el contratista deberá aportar los soportes que evidencien su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.
6. Garantizar que, durante las actividades de mantenimiento que impliquen el drenaje de agua del tanque de los equipos, el líquido resultante sea gestionado adecuadamente, asegurando su conducción hacia el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR, evitando su descarga directa a la red de alcantarillado.
En caso de generarse aceites u otros residuos peligrosos, estos no deberán ser vertidos, y deberán ser almacenados, manejados y entregados a gestores autorizados, conforme a la normativa ambiental vigente.
7. Implementar buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro de agua y energía durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, incluyendo, entre otras, el apagado de equipos cuando no estén en uso, el uso racional del recurso hídrico y la prevención de fugas o desperdicios.
8. Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

2.8.5 2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

1. Cumplimiento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales
EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

2. Identificación y gestión de riesgos

EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.

3. Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos
En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.

4. Acuerdos de confidencialidad
EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA.

5. Control de accesos
El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

6. Gestión de incidentes de seguridad
Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.

7. Sensibilización y cumplimiento del SGSPI
El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.
Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Sede Central del Centro de Formación del SENA - Centro Industrial del Diseño y la manufactura y subsedes (si aplica), en el Departamento de Santander

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca (Santander), específicamente en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50 – 33

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa ejecución total de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro, acompañada de los documentos soporte exigidos por la Entidad, así: • Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe final de ejecución de las actividades desarrolladas. • Evidencias técnicas y/o fotográficas de las intervenciones realizadas. • Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Parágrafo: El SENA efectuará las deducciones tributarias y fiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N° 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:
"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».
Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"
A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de*

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Para la vigencia 2026, el umbral MIPYME equivalente en pesos colombianos corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso será o no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.598.125) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander adelantó el correspondiente estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DEL AREA DE SERIGRAFIA DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026." es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.598.125), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL **36-02-00-068-922510**	**$4.600.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10226	07/04/2026	31/12/2026	922527 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURASANTANDER - MODERNIZACI	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE	Nación	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$4.600.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ON AMBIENTES	FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la aceptación de la oferta de menor valor total, siempre que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la invitación pública, conforme a la modalidad de mínima cuantía prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluación, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, el cual deberá incluir todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, vigencia 2026, así como los costos asociados a mano de obra especializada, insumos, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

No se admitirán ofertas parciales, incompletas ni condicionadas, ni aquellas que omitan valores en alguno de los ítems o actividades establecidas en el formato económico.

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta el valor total ofertado, el cual deberá incluir la totalidad de costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La selección del contratista se fundamenta en que el objeto contractual corresponde a un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual requiere la intervención unificada de un solo contratista que garantice la correcta ejecución técnica, la continuidad del servicio y la responsabilidad integral sobre las actividades realizadas, asegurando así la operatividad de la maquinaria del área de serigrafía durante la vigencia del contrato.

En concordancia con la modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección será el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con las condiciones habilitantes exigidas por la Entidad.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de

Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del

Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.2.1.17 Cumplimiento cuota de aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje. Si tiene más de 15 trabajadores debe aportar cuota de aprendiz.

El proponente debe presentar carta mediante la cual certifique que cumple con la cuota de aprendizaje y la cantidad de trabajadores que tiene la empresa, o certificar las razones por las que se encuentra exento del cumplimiento de este requisito. En caso de que no tenga más de 15 trabajadores, manifestará por escrito dicha situación e identificará la cantidad de trabajadores con los que cuenta el proveedor.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Cumplimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas del Proceso

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo, ajustándose a las necesidades de la Entidad.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

- Conoce, acepta y cumplirá la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta la matriz de riesgos del proceso y las obligaciones asignadas al contratista.
- Cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones exigidas.
- Cumplirá con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá:

- Anexar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado.
- Presentar la propuesta económica en el formato establecido por la Entidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. Las ofertas que no cumplan con dichas condiciones serán objeto de rechazo.

5.2.2.2 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, equipos o herramientas industriales o de formación técnica.
Los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.
- Estar relacionados con actividades de mantenimiento de maquinaria o equipos industriales o afines al objeto del presente proceso.
- La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, que contenga como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del contratista
d) En caso de consorcio o unión temporal, nombre de sus integrantes y porcentaje de participación
e) Número del contrato (si aplica)
f) Objeto del contrato
g) Valor del contrato
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación
j) Nombre y firma de quien expide la certificación

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencien la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del contratista
d) Objeto del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
g) Fecha de expedición de la certificación
h) Nombre y firma de quien expide la certificación

5.2.2.3 Personal mínimo requerido

El proponente deberá contar con la disponibilidad de mínimo un (1) técnico, tecnólogo o profesional con formación y experiencia en mantenimiento de maquinaria y equipos industriales o afines.
Para acreditar este requisito deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Diploma y/o acta de grado.
- Certificaciones de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial, equipos de formación técnica o afines al objeto del proceso.

NOTA SOBRE EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS CON MENOS DE TRES (3) AÑOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas cuya fecha de constitución sea inferior a tres (3) años podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en caso de no estar obligado a tenerlo, por contador público, en la cual se certifique que el socio, accionista o constituyente que aporta la experiencia mantiene dicha calidad dentro de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.

La experiencia aportada deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de experiencia mínima del presente estudio previo, y será tenida en cuenta exclusivamente para efectos de acreditación del requisito habilitante.

En todo caso, la Entidad verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto del presente proceso, esto es, actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria o equipos industriales o de formación técnica.

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta TRES (3) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, debera allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercializacion del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el calculo de la experiencia. La certificacion de cumplimiento debera contener como minimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Direccion y Telefono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripcion, inicio (dia, mes y ano) y fecha de terminacion (dia, mes y ano). g) Fecha de expedicion de la certificacion (dia, mes y ano) h) Nombre y firma de quien expide la certificacion.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determino en cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la

entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CUANDO APLIQUE:** SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido al servicio técnico que se prestará y el suministro de bienes (repuestos) a proveer.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de “consumo final” que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial y/o sector secundario.

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento de mínima cuantía, no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde

tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.2.5 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar cumplimiento**:

El proponente deberá allegar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidos en la etapa contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:

- Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), en idioma español, con los 16 ítems establecidos en la normativa vigente y debidamente actualizadas.
- Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, permitiendo su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
- Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme al SGA.
 El modelo de etiqueta será suministrado por el SENA y deberá ser diligenciado por el contratista con la información correspondiente de cada producto.
- Entregar la hoja de vida individual de cada equipo intervenido, incluyendo como mínimo: marca, modelo, número de serie, fichas técnicas, manuales de operación, plan de mantenimiento recomendado, consumo energético y/o potencia nominal (en caso de aplicabilidad) y vida útil estimada.
 Esta información deberá entregarse en medio físico y/o digital, con el fin de facilitar la trazabilidad, control y gestión de los equipos durante su ciclo de vida.
- Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual, asumiendo su manejo desde la generación hasta su disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente.
 Los residuos generados no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, por lo cual deberán ser retirados por el contratista y gestionados adecuadamente.
 En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), estos deberán ser entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente, aportando los soportes que evidencien su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.
- Garantizar que, durante las actividades de mantenimiento que impliquen el drenaje de agua del tanque de los equipos, el líquido resultante sea gestionado adecuadamente, asegurando su conducción hacia el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR, evitando su descarga directa a la red de alcantarillado y que en caso de generarse aceites u otros residuos peligrosos, estos no serán vertidos, se almacenaran, manejaran y entregaran a gestores autorizados, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Implementar buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro de agua y energía durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando consumos innecesarios, promoviendo el uso racional de los recursos y previniendo fugas o desperdicios.
- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.2.6 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. El contratista deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Diligenciar y firmar formato *MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.*	Pre contractual
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información.	Pre contractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la casilla o pregunta única denominada **"Valor de la propuesta"**, en la cual se deberá registrar el valor total de la oferta, correspondiente al valor total del contrato, incluido el IVA cuando a ello haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta deberá corresponder a la totalidad de las actividades (bienes y/o servicios) requeridas por la Entidad para la ejecución del contrato, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria del área de serigrafía del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, así como repuestos, insumos, mano de obra, herramientas y demás componentes asociados.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, el cual hace parte integral del proceso de selección y contiene el desglose de los ítems requeridos por la Entidad.

Este formato deberá diligenciarse en su totalidad, sin omitir ítems, valores unitarios o totales, y servirá como soporte técnico y económico de la oferta, así como insumo para la verificación y ejecución contractual.

En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el contenido en el anexo de propuesta económica, prevalecerá la información consignada en el anexo, siempre que este se encuentre debidamente diligenciado y no supere el presupuesto oficial del proceso.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La omisión del formato "PROPUESTA ECONÓMICA", su diligenciamiento incompleto, la inclusión de valores en blanco o la alteración de los ítems establecidos por la Entidad, dará lugar al rechazo de la propuesta.
En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad.

La adjudicación del proceso se realizará al proponente habilitado que presente el **menor valor total de la oferta económica**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso.

a) Pregunta económica en SECOP II

La Entidad estructurará una única pregunta en la plataforma SECOP II denominada "Valor de la propuesta", la cual deberá ser diligenciada por todos los proponentes.

En esta se deberá registrar el valor total de la oferta económica, correspondiente a la sumatoria de todos los ítems del proceso, incluido el IVA (cuando aplique) y demás tributos y costos asociados.

El valor registrado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

b) Anexo propuesta económica
El proponente deberá adjuntar el formato de propuesta económica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda, el cual deberá contener el desglose de todos los ítems requeridos por la Entidad relacionados con el objeto del contrato.

Este documento será la base para la evaluación económica y para la ejecución del contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

Notas importantes

- En caso de que el proponente no discrimine de manera expresa algún costo necesario para la ejecución del contrato, se entenderá que este se encuentra incluido dentro del valor total de la oferta.
- La Entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Los trámites de exenciones o devoluciones tributarias serán responsabilidad exclusiva del contratista ante la autoridad competente.
- Las ofertas deberán mantenerse vigentes por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- El anexo económico y la información registrada en SECOP II se consideran complementarios; sin embargo, para efectos de verificación técnica y ejecución contractual, el anexo económico será el documento de referencia operativa.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por su cuantía por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se encuentra cobijado por los mismos.

No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998, la Entidad garantiza el trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), cuando haya lugar.

10. ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador
10.2 Necesidad
10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
10.5 Análisis del sector (incluye estudio de mercado y cotizaciones)
10.6 Matriz de Riesgos
10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal

10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores

El presente documento se suscribe el veintiuno (21) de agosto de 2026

Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
Fecha: 2026.08.21 10:02:35 -05'00'

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM
Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM.
Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe - CPS, CIDM.
Elaboró componente Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información: Lina Paola Barbery Rodríguez - Profesional G03
Elaboró y revisó componente técnico: Orlando Colmenares Rojas- Instructor G20